



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E75-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2410022
 No. de Pedido: D2P0174
 Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 25/03/2022

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida presupuestal: 0301 21053001
 Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 0437 0000 TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA 556 ENV 64.00 35,584.00

COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA

Marca: PHARMAFIL LP.

Tipo Presen: TAB

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 20

2 010 000 1344 0000 ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 1638 ENV 6.40 10,483.20

2 TABLETAS.

Marca: PROTIL

Tipo Presen: TAB

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 2

SUB. TOTAL \$ 46,067.20

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 46,067.20

(cuarenta y seis mil sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials]

REGISTRO NUMERO: OOADORA-202200279
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 AV. DE LA UNIDAD 1115
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CIUDAD VALLES CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E75-2022
bajo el Artículo 42
No. Compras: 2410022
No. de Pedido: D2P0174
Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

CLASULAS DEL PEDIDO

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 25/03/2022
Partida presupuestal : 0301
Clasificación presupuestal : 21053001

1.1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 de del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicite se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los afectados que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá o establecerá en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del procedimiento, así como la descripción y presentación del contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas. Lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5. La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lojes de los bienes reponidos por el proveedor que se generen con motivo del canje, con el documento que emita el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrutivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se realice el señalamiento de los bienes.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomprontidad o aclaración al momento de liberar el Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de la incomprontación cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5. Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje/recepción con respecto a vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validación en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7. En caso que algún fabricante otorgue a presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto, firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACION

5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y a la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1º de cada mes, a día 10 de mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO NÚM. COADQ/R/A-2022/00279
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 EN CUANTO AL NUMERAL 1.3.1
 PARA FIRMAR EN SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 EN CUANTO AL NUMERAL 1.3.1
 PARA FIRMAR EN SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: JA050GYR008E75-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compras: 12410022
 No. de Pedido: D2P0174
 Elaboración: 15/03/2022 Impresión: 15/03/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 25/03/2022

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Partida presupuestal : 0301 21053001
 Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002966-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELÉFONO(S)		
	FECHA	DÍA	MES AÑO
	15	03	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA - PORTAL
 EN LINEA- TU EMPRESA EN LINEA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el antecedente elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADGRJUS/JPEDID/OA-2022/00279

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la legalidad, oportunidad o procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los procedimientos de las áreas correspondientes, técnica y/o contable.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN
 ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV

LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY BAUTISTA LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO